



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 165-2022-FONCODES/DE

FE DE ERRATAS

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2022-MIDIS/FONCODES/DE, los correos electrónicos de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Unidad Territorial Ica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2022-MIDIS/FONCODES/DE, se autorizar, a partir del 02 hasta el 31 de enero de 2023, ejercer por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes), al servidor, Carlos Enrique Cuadro Rojas, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad Territorial Ica informa a la Unidad de Recursos Humanos el error material advertido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2022-MIDIS/FONCODES/DE respecto al apellido paterno del servidor que ejercerá por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ica del Foncodes;

Que, a través del correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Unidad de Asesoría Jurídica lo señalado en el considerando precedente para los fines pertinentes;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconocen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia

Que, estando a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que disponga la rectificación del apellido paterno del servidor que ejercerá por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ica del Foncodes;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



Firmado digitalmente por
GONZALES GONZALEZ Alejandro
Lorenzo FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.12.2022 17:01:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAL
20509139700 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.12.2022 16:48:37 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2022-MIDIS/FONCODES/DE

Disponer la rectificación por error material del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2022-MIDIS/FONCODES/DE, conforme al siguiente detalle:

DICE:

“Artículo 1.- Autorizar ejercer por suplencia las funciones

*Autorizar, a partir del 02 hasta el 31 de enero de 2023, ejercer por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ica del Foncodes, al servidor, **CARLOS ENRIQUE CUADRO ROJAS**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”*

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Autorizar ejercer por suplencia las funciones

*Autorizar, a partir del 02 hasta el 31 de enero de 2023, ejercer por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ica del Foncodes, al servidor, **CARLOS ENRIQUE CUADROS ROJAS**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”*

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL